

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales financiados con fondos de investigación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid he resuelto convocar Concurso Público de las plazas que se indican en el ANEXO I, conforme a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El presente concurso tiene por objeto la selección de investigadores predoctorales para su contratación cuyas características se especifican en el ANEXO I, en el marco de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Las ayudas tendrán por objeto la financiación de contratos predoctorales, de conformidad con lo establecido en Artículo 21 según la redacción de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para la realización de tareas de investigación en el ámbito de proyectos específicos para la formación de doctores. Estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del candidato.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	25-01-2024 02:49:48

2. Requisitos de los solicitantes

- Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren matriculadas o admitidas en un programa de doctorado para el curso 2023/2024, en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
- Además de lo dispuesto anteriormente, la persona seleccionada deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 21.a) de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder celebrar un contrato predoctoral o, en su defecto, estar en disposición de cumplir los requisitos en el momento de la formalización del contrato
- No podrán ser contratadas, en cualquier caso, las personas que ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

3. Características de las plazas

- Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.6 de la Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de

ID DOCUMENTO: 30uz28GJ5F
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	25-01-2024 02:49:48

ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

- La retribución del contrato no podrá ser inferior al 56 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante la primera anualidad, al 60 % durante la segunda anualidad, y al 75 % durante la tercera y cuarta anualidad. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.
- Las ayudas comprenderán, además, una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.
- En el caso de que las personas hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral con anterioridad al inicio de la ayuda, el contrato se deberá ajustar a la duración máxima permitida por la Ley 14/2011, de 1 de junio.

4. Plazo y presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación que se especifica a continuación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente a su publicación.

a) Solicitud disponible en la siguiente página web:

<http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empl>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	25-01-2024 02:49:48



[eo universidad/personal docente e investigador/contratos_pre
doc_proy_inv](#)

- b) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
- c) Fotocopia del certificado de los estudios de grado y posgrado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de la misma y certificado de nota media de los expedientes académicos.
- d) Admisión en el programa de doctorado correspondiente.
- e) Currículum Vitae.

La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documento justificativo que considere en relación a la documentación e información declarada por el solicitante.

5. Comisión de selección

La Comisión de selección estará formada por el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, el Director o Directora del Departamento, el Director o Directora del programa de doctorado. Los integrantes de la Comisión podrán delegar en otras personas.

6. Criterios de adjudicación

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (0-50 puntos)
 - 1.1. Aportaciones científico-técnicas (0-45 puntos)
 - 1.2. Movilidad e internacionalización (0-5 puntos)
- 2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (0-50 puntos)

Descripción de los criterios de evaluación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	25-01-2024 02:49:48



1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a.

1.1. Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

1.2. Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos). Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Desempate

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 2 anteriores, según el orden en el que se citan. Por tanto, el orden a aplicar para dirimir el desempate será el siguiente: primero la mayor puntuación en el criterio 1; en caso de igualdad, la mayor puntuación en el criterio 1.1; y así ordenadamente y del mismo modo con los siguientes criterios: criterio 1.2 y criterio 2. Si continuará persistiendo, el empate se resolverá mediante sorteo por parte de la comisión de selección

La Comisión de selección pedirá un informe razonado por cada candidato al Investigador Principal convocante.

ID DOCUMENTO: 30uxz8GJ5F
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	25-01-2024 02:49:48

Como parte del proceso de selección, la Comisión podrá convocar a una entrevista personal a los solicitantes que considere oportuno.

Toda la información y publicaciones relativas a la presente convocatoria se harán en la siguiente página web:

http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/inicio/universidad/empleo_universidad/personal_docente_e_investigador/contratos_predoc_proy_inv

Esta convocatoria, así como todas las resoluciones relativas a la misma, serán publicadas en la página web anteriormente indicada.

7. Financiación

La presente convocatoria está cofinanciada por el Ministerios de Ciencia e Innovación (MICIN), la Agencia Estatal de Investigación (AEI) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER, UE).

Getafe, a fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR,

Pablo Fajardo Peña



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	25-01-2024 02:49:48

ANEXO I

NÚMERO DE REFERENCIA: 239

- Departamento de Estadística
- Doctorado en Estadística para la Ciencia de Datos / Ingeniería Matemática
- Número de plazas: 1
- Proyecto: PID2022-139614NB-C22
- Línea de trabajo del proyecto de investigación: Análisis econométrico de la incertidumbre asociada con los modelos de series temporales multivariantes conocidos como modelos de factores dinámicos.

NÚMERO DE REFERENCIA: 244

- Departamento de Ingeniería Telemática
- Doctorado en Ingeniería Telemática
- Número de plazas: 1
- Proyecto: PID2022-137329OB-C42
- Línea de trabajo del proyecto de investigación: Redes 6G deterministas seguras con IA nativa para entornos hiperconectados.

Getafe, a fecha de la firma electrónica

EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR,

Pablo Fajardo Peña



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	25-01-2024 02:49:48